

CIRCULAR INTERNA No. **460**CIUDAD Y FECHA: Bogotá, D.C. **17 JUN 2015**

PARA: Superintendentes Delegados, Secretaría General, Jefes de Oficina, Directores, Registradores de Instrumentos Públicos, Coordinadores y Funcionarios.

DE: Superintendente de Notariado y Registro

ASUNTO: Lineamientos para la formulación y reporte oportuno de información con respecto a : Plan Estratégico Institucional, Acuerdos de Gestión, Proyectos de Inversión(indicadores de Gestión y producto), Planes Anuales de Gestión, Planes Operativos Anuales, Indicadores estratégicos y de Gestión, Metas SISMEG, Mapas de Riesgos, e informes de gestión.

Es preciso que fortalezcamos la eficiencia administrativa y el buen uso de los recursos al interior de la Superintendencia de Notariado y Registro, con el propósito que contemos con una entidad moderna, innovadora, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad en su entorno nacional, establecer e implementar buenas prácticas que permitan posicionar nuestra imagen a nivel nacional e internacional, para el logro de los objetivos institucionales y de Gobierno.

Frecuentemente se observa que la formulación a los diferentes planes que adelanta la entidad no es oportuna, los reportes y seguimientos a planes, acuerdos, indicadores, proyectos, metas, mapas de riesgos no se hace en los términos establecidos, la calidad de la información no es coherente con otros reportes y en algunas oportunidades los análisis realizados no reflejan el comportamiento de los indicadores.

Los anteriores aspectos afectan y retrasan el diligenciamiento de la información e impide que contemos con información en tiempo real para la toma de decisiones.

Es necesario realizar una planeación anticipada que refleje todos los escenarios posibles, con acciones de mejora para lograr el cumplimiento de la Misión y Visión de la Superintendencia de Notariado y Registro en el período 2015 -2018.

Me preocupa el tema Registral, Notarial y la política de Tierras en aras del beneficio de la ciudadanía, trabajemos por una Superintendencia cumpliendo sus objetivos con calidad y profesionalismo.

Por lo expuesto, pido la colaboración para que se subsanen las debilidades mencionadas en beneficio de todas las dependencias y organismos que comparten información.

A partir de la presente circular no se aceptarán retrasos en la formulación y reporte de información que por Ley y normatividad interna y externa, deban enviarse a la Oficina Asesora de Planeación, a la Oficina de Control Interno de Gestión, a los entes de control, al Departamento Nacional de Planeación, al Ministerio de Justicia y del Derecho, al Ministerio de Tecnologías de la Información, al Departamento Administrativo de la Función Pública, a la Dirección Técnica de Registro, a la Dirección Administrativa y Financiera, a la Dirección de Talento Humano, y demás dependencias y áreas de la Entidad.

Lo anterior aplica también para el diligenciamiento en los diferentes aplicativos cómo: SPI, SIGEP, SIRECI, SUIP, SUIT, FURAG y SIIF.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE VELEZ GARCIA
Superintendente de Notariado y Registro

Aprobó: Paula Alejandra Moreno Villalobos – Jefe Oficina Asesora de Planeación.

Proyectó: Carlos A. Yanet Campo – Oficina asesora de planeación.